



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

CIRCULAR N° 025

Se comunica las siguientes modificaciones a las Bases Consolidadas:

Modificación N°1

Se modifica el primer párrafo del numeral 5.4.1 de la siguiente manera:

"El Postor deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de ~~Diez Millones y 00/100~~ ~~Dólares Americanos (US\$ 10'000,000.00)~~ ~~Cinco Millones y 00/100~~ ~~Dólares Americanos (US\$5'000,000.00)."~~

Modificación N°2

Se modifica el primer párrafo del numeral 7.1.5.1 de la siguiente manera:

SP.
"El Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir el Concesionario en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo cuyo monto será de ~~Cuatro Millones y 00/100~~ ~~Dólares Americanos (US\$ 4'000,000.00)~~ ~~Dos Millones y 00/100~~ ~~Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00)~~ mediante aportes dinerarios en efectivo de los cuales una suma no menor de ~~Un millón y 00/100~~ ~~Dólares Americanos (US\$ 1'000,000.00)~~ ~~Quinientos Mil y 00/100~~ ~~Dólares Americanos (US\$500,000.00)~~ deberá ser pagada a la fecha de constitución y completar ~~los Tres Millones Un y 00/100 de~~ ~~Dólares Americanos (US\$ 3'000,000.00)~~ ~~el Un Millón y Quinientos Mil y 00/100 de~~ ~~Dólares Americanos (US\$ 1'500,000.00)~~ restantes al final del segundo año de Vigencia de la Concesión."

Modificación N°3

Se modifica el numeral 7.1.3.4 de la siguiente manera:

"El monto de la Garantía será de ~~Dos Millones y 00/100~~ ~~Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00)~~ ~~Quinientos Mil y 00/100~~ ~~Dólares Americanos (US\$500,000.00)"~~

Modificación N°4

Se agrega el numeral 12.6 que indica lo siguiente:

"Para garantizar la correcta ejecución de las obras de inversión durante la concesión, el CONCESIONARIO entregará al CONCEDENTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de las Obras por el equivalente al 20% del monto total de la obra u obras a ser construidas conforme al Plan Maestro que corresponda y permanecerá vigente hasta la conclusión de las obras y manifestación de conformidad del Supervisor.

Dicha garantía deberá ser emitida por un banco local, autorizado de conformidad con lo establecido en el Apéndice 2 del Anexo N° 2 de las Bases del Concurso. En



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

caso dicha garantía sea emitida por un banco extranjero, autorizado de conformidad con el Apéndice 1 del Anexo 2 de las Bases del Concurso o alguna de sus filiales o sucursales, deberá ser necesariamente confirmada y pagadera por un banco local.

Alternativamente a esta garantía, el CONCESIONARIO, a su elección, podrá presentar una Póliza de Caucción, la misma que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Esta póliza no deberá contener en su condicionado ninguna limitación que pudiera afectar su ejecución inmediata, en caso contrario, ésta garantía no será aceptada por el Supervisor.

La Póliza de Caucción deberá ser emitida por una compañía de seguros local, debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y deberá contar necesariamente con un reaseguro ante una empresa de reaseguros no establecida en el país que cuente con clasificación internacional de "no vulnerable", otorgada por una empresa clasificadora de riesgo internacional, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Resolución S.B.S. N° 282-2003, o la norma que la sustituya."

Modificación N°5

Se elimina las definiciones de "Ingresos Brutos", "Ingreso Garantizado" e "Ingreso Garantizado Máximo".

Modificación N°6

Se agrega las siguientes definiciones:

"PAMO: Pago por Mantenimiento y Operación. Es la suma de dinero expresada en Dólares Americanos requerido por el Concesionario para el mantenimiento y operación de los Aeropuertos. Será la Propuesta Económica del Postor."

"PAMO Máximo: Es la suma de dinero expresada en Dólares Americanos que el Estado de la República del Perú asegurará al Concesionario para el mantenimiento y operación de los Aeropuertos. Será comunicado por el Comité mediante Circular."

"PAO: Cuota periódica que el Concedente pagará al Concesionario al finalizar las obras requeridas durante la concesión, el cual se obtendrá según el procedimiento establecido en el Anexo 17 del contrato de concesión."

Modificación N°7

Se modifica las definiciones de "Cofinanciamiento" y "Propuesta Económica" de la siguiente manera:

"Cofinanciamiento: Es la suma de dinero, expresada en Dólares Americanos, que el Estado de la República del Perú abonará al Concesionario periódicamente a fin de ~~cumplir con el Ingreso Garantizado. Es la diferencia entre el Ingreso Garantizado y los Ingresos Brutos.~~ según el procedimiento establecido en el Anexo 17 del contrato de concesión."

"Propuesta Económica: Es la propuesta económica del Postor que se presentará en el Sobre N°3, conforme el Punto 7.2 y al Anexo N°6, en la cual se señalará el monto de ~~Ingreso Garantizado~~ PAMO requerido por el Postor."



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Modificación N°8

La numeración de las definiciones se ajustarán en función de las modificaciones N°5 y N°6.

Modificación N°9

En concordancia con las modificaciones N°7 y N°8, se modifica los siguientes numerales:

Numeral 7.2.1:

"El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N°3 su Propuesta Económica de acuerdo al Formulario del Anexo N°6.

La Propuesta Económica deberá indicar el monto de Ingresos Garantizados PAMO que requerirá el Postor. ~~En el Anexo N°9 de estas Bases se describe el funcionamiento de los Ingresos Garantizados y del Cofinanciamiento.~~

El Comité comunicará por medio de una Circular el Ingreso Garantizado PAMO Máximo que podrá ser presentado por los Postores en su Propuesta Económica en la fecha indicada en el Cronograma."

Numeral 9.1.4:

"De igual forma no será considerada como una Propuesta Económica válida, si el monto correspondiente al Ingreso Garantizado PAMO es superior al establecido por el Comité como Ingreso Garantizado PAMO Máximo y que fuera comunicado mediante Circular."

Numeral 3 del Anexo N°9:

"El ~~Ingreso Garantizado~~ Cofinanciamiento

El monto del Cofinanciamiento será estimado anualmente como la diferencia entre el ~~Ingreso Garantizado~~ y los ~~Ingresos Brutos de la Concesión~~, aplicando las definiciones, conceptos y formulas que serán incluidos en el Contrato.

El esquema de ~~Ingreso Garantizado~~ Cofinanciamiento incluye un mecanismo de participación entre el Concesionario y el Estado de los ingresos adicionales que se genere como producto de la gestión del Concesionario."

Se adjunta a la presente la versión final del Anexo N°6.

Modificación N°10

Se modifica el numeral 11.2.1.3 de la siguiente manera:

"Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto de ~~Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 5'000,000.00)~~ Dos Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (02) años después del término de la Vigencia de la Concesión.



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

En caso el Adjudicatario haya presentado en su Propuesta Económica un Ingreso Garantizado PAMO inferior al 80% del Ingreso Garantizado PAMO Máximo, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión mencionado en el párrafo anterior se calculará de la siguiente manera

$$[1+(0.80-IG/IGM)]$$

$$US\$5'000,000 + (80-IG/IGM \times 100) \times 50,000^A$$

IG: _____ Ingreso Garantizado

IMG: _____ Ingreso Garantizado Máximo

$$[1+((0.80-PAMO/PAMOM)/10)]$$

$$US\$2'000,000 + (0.80-PAMO/PAMOM) \times 100 \times 20,000^A$$

PAMO: Pago por Mantenimiento y Operación requerido por el Postor

PAMOM: Pago por Mantenimiento y Operación Máximo

Si el Ingreso Garantizado PAMO solicitado en su Propuesta Económica es menor al 20% del Ingreso Garantizado PAMO Máximo, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión ascenderá a US\$10'000,000
US\$4'500,000.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión podrá ser reducida a Tres Millones Quinientos Mil (US\$ 3'500,000.00) desde que se verifique el cumplimiento de todos las inversiones obligatorias a ser definidas en el Contrato.

...."

Modificación N°11

Se modifica el numeral 6.5 de la siguiente manera:

~~Los Postores Precalificados estarán obligados a presentar al Comité sus Asesores Aeroportuarios. El plazo para realizar la presentación del Asesor Aeroportuario se iniciará al día siguiente del anuncio de los resultados de la Precalificación a cada Postor y terminará veinte (20) días antes de la presentación de los Sobres N°2 y N°3.~~

El Postor al que se le adjudique la Buena Pro del Concurso deberá presentar al Comité su Asesor Aeroportuario y el proyecto del Contrato de Asesoría en un plazo mínimo de 30 Días Calendario antes de la Fecha de Cierre.

Para sustentar la experiencia del Asesor Aeroportuario, el Postor Adjudicatario deberá adjuntar información relacionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral. Asimismo, el Proyecto del Contrato de Asesoría deberá cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en el Anexo N°9 de las Bases.

El Comité evaluará dicha documentación y se pronunciará sobre su aceptación o rechazo, en un plazo máximo de cinco (5) días quince (15) Días Calendario contados a partir de la recepción de la documentación. Si vencido dicho plazo, el Comité no se haya pronunciado, se entenderá como aceptado el Asesor Aeroportuario propuesto.



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Modificación N°12

Se elimina el literal d) del numeral 6 del Anexo N°9 de las Bases.

Modificación N°13

Se elimina el literal c) del rubro "Calificación de la Propuesta Técnica" del Anexo N°9 de las Bases.

Modificación N°14

Se incluye el numeral 7.1.6:

"7.1.6 Declaración Jurada sobre el Asesor Aeroportuario

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Anexo N° 11, respecto de lo siguiente:

- *Que en un plazo mínimo de 30 Días Calendario antes de la Fecha de Cierre presentará al Comité su Asesor Aeroportuario y el proyecto del Contrato de Asesoría*
- *Que el Asesor Aeroportuario cumplirá con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 6.5 de las Bases*
- *Que el Contrato de Asesoría cumplirá con los lineamientos mínimos establecidos en el Anexo N° 9 de las Bases"*

Modificación N°15

Se incluye el Anexo N°11 de las Bases, el cual se adjunta a la presente Circular.

Modificación N°16

Se incluye el numeral 11.2.1.4:

"11.2.1.4 Dos ejemplares del Contrato de Asesoría debidamente suscritos con el Asesor Aeroportuario."

Modificación N°17

Se agrega los numerales 8 y 9 del Anexo N°9:

"8. Puntaje de la Propuesta Económica

El Puntaje de la Propuesta Económica (PPE) podrá alcanzar un valor máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Postor que presente el PAMO más bajo. Los puntos de los Postores restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = (100 \times A) / B$$

donde,

PE: Puntaje de la Propuesta Económica en evaluación
A: Monto del PAMO más bajo
B: Monto del PAMO de la Propuesta Económica en evaluación"



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

“9. Cálculo del Puntaje Final

El Puntaje Final será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PF = PPE \times (1 + 0.20 \times CNI)$$

Donde:

PF: Puntaje Final del postor en evaluación

PPE: Puntaje de la Propuesta Económica del postor en evaluación

CNI: Compromiso de Componente Nacional indicado en el Anexo N°6 del postor en evaluación

Modificación N°18

Se agrega las siguientes definiciones:

“COMPONENTE NACIONAL: Es el monto de los bienes y ejecución de obras producidos en el país al que se refiere el artículo N°2 de la Ley N° 28242. “

“COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (CNI): Es el compromiso que adquiere el Adjudicatario para adquirir bienes y ejecución de obras producidos en el país, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28242. Será medido como un porcentaje del PAMO, sin considerar los Gastos Corporativos, que el Adjudicatario destinará en bienes y ejecución de obras producidos en el país. Ascende al porcentaje indicado por el Postor en el Anexo N°6”.

Modificación N°19

Se incluye los numerales 9.1.6 y 9.1.7:

“9.1.6 Acto seguido, el Comité asignará un puntaje a las Propuestas Económicas conforme al procedimiento establecido en el numeral 8 del Anexo N°9 de las Bases.”

“9.1.7 Asignado el puntaje a las Propuestas Económicas, se determinará el Puntaje Final de cada Postor Calificado conforme al procedimiento establecido en el numeral 9 del Anexo N°9 de las Bases.”

Modificación N°20

Se modifica el numeral 9.2.1 de la siguiente manera:

“9.2.1 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que haya obtenido el mayor Puntaje Final de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo N°9 de las Bases. presentado la menor Propuesta Económica, siendo ésta el menor monto de Ingresos Garantizados que sea requerido por los Postores.”

Modificación N°21

Se modifica el numeral 1.2.3 y 1.2.34 de la siguiente manera:

“1.2.3 Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité, determinando cuál de los Postores Calificados ha obtenido el mayor Puntaje Final presentado la mejor Propuesta Económica en los términos y condiciones establecidas en las Bases, y que ha resultado ganador del Concurso.”

“1.2.4 Factor de Competencia: Es la variable que define el ganador del Concurso, en este caso es el Ingreso Garantizado (Propuesta Económica) Puntaje Final.”



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

7.1.2.2 Los montos que sea necesario incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Propuesta Económica ganadora del Postor que se adjudique la Buena Pro del Concurso.

"9.3.1 De producirse un empate entre dos o más ~~Propuestas Económicas válidas Puntajes Finales~~ el Comité procederá a solicitar Nuevas Propuestas Económicas (cada una de ellas, una "Nuevas Propuestas Económicas"). En el mismo acto y a más tardar una hora después de declarado el empate por el Comité, los Postores Calificados que hubieran empatado deberán presentar una Nueva Propuesta Económica."

Lima, 17 de Agosto de 2005

Sergio Bravo Orellana
Presidente
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

ANEXO N° 6
Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONOMICA
Referencia Punto 7.2.1. de las Bases del Concurso

Lima, de de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN)
Presente.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el punto 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Valor del PAMO: dólares americanos (US\$). (1)

Cabe mencionar que este monto será ajustado anualmente según lo establecido en los Términos de Referencia y el Contrato de Concesión.

SA

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el período de vigencia del mismo.

El Compromiso de Componente Nacional que asumimos asciende a ____%.

Postor

Nombre

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

(1) La Propuesta Económica deberá ser expresada en números enteros.



ProlInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

ANEXO N° 11

Referencia: Punto 7.1.6 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que en un plazo mínimo de 30 Días Calendario antes de la Fecha de Cierre presentará al Comité su Asesor Aeroportuario y el proyecto del Contrato de Asesoría.

Que el Asesor Aeroportuario cumplirá con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 6.5 de las Bases.

Que el Contrato de Asesoría cumplirá con los lineamientos mínimos establecidos en el Anexo N°9 de las Bases.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

87.